

Nuevo programa de subvenciones para la contratación indefinida de jóvenes cualificados en la Comunitat Valenciana.

Estimados clientes,

nos dirigimos a ustedes para informarles sobre una nueva oportunidad de fomento del empleo que puede ser de gran interés para sus empresas. Con fecha de 26 de enero de 2026, se ha publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la convocatoria del **Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas**, impulsado por Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

El objetivo de este programa es incentivar la creación de empleo estable para jóvenes con formación, ofreciendo importantes ayudas económicas que pueden alcanzar hasta 25.000 € por contrato.

A continuación, les resumimos los puntos clave de esta convocatoria:

1. Entidades beneficiarias - Podrán solicitar estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas, que tengan un centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

2. Condiciones del contrato subvencionable:

- **Tipo de contrato:** Debe ser un **contrato indefinido inicial**.
- **Jornada:** A **jornada completa**. Se admiten excepciones para personas con discapacidad severa (mínimo 15 horas semanales).
- **Fecha de contratación:** La contratación debe efectuarse **a partir del 27 de enero de 2026**.
- **Incremento de plantilla:** La contratación debe suponer un **incremento neto de la plantilla media** de la empresa en comparación con los 30 días naturales anteriores a la celebración del contrato.

3. Requisitos de la persona a contratar:

Para que la contratación sea subvencionable, la persona joven deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser **mayor de 16 años**.
- Figurar inscrita como beneficiaria en el fichero del **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.
- Haber permanecido **desempleada e inscrita como demandante de empleo en LABORA** durante un periodo mínimo de **tres meses ininterrumpidos** e inmediatamente anteriores a su contratación.
- Contar con una **cualificación profesional reconocida**, estando en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Licenciatura, diplomatura, Ingeniería Superior o Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica.
 - Grado universitario.



- Estudios oficiales de Postgrado universitario (no se admiten títulos propios).
- Doctorado.
- Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional Reglada (se excluye la Formación Profesional Básica).
- Certificado de profesionalidad.

4. Cuantía de las ayudas:

El importe de la subvención varía según el perfil de la persona contratada:

- **10.000 €** por cada contrato indefinido.
- **12.500 €** si la persona contratada es **mujer** o tiene una **discapacidad**.
- **20.000 €** si es **víctima de violencia sobre la mujer**.
- **25.000 €** si tiene una **discapacidad severa**.

5. Plazo y forma de solicitud:

- **Inicio del plazo:** A las 10:00 horas del **27 de enero de 2026**.
- **Fin del plazo:** **2 de junio de 2026**.
- **Importante:** La solicitud debe presentarse **después de haber formalizado el contrato y haber dado de alta al trabajador/a en la Seguridad Social**. La presentación es **exclusivamente telemática**.

6. Enlace a la convocatoria (DOGV de 26/01/2026- Actos Administrativos – Subvenciones y becas): <https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2026/2271>

No duden en contactar con nosotros para cualquier aclaración.

Nota: El contenido de esta circular es meramente informativo. La concesión de las subvenciones está sujeta a la disponibilidad de crédito y al cumplimiento estricto de todos los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de la convocatoria por parte del órgano competente.

En Valencia a 27 de enero de 2026

Reciban un cordial saludo

Departamento laboral de GESEM CONSULTORES

